

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 6 DE 2021, Pagos PEQUEÑAS Y MEDIANAS empresas a LOGYCA / ASOCIACIÓN y Normas Complementarias

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

ARTÍCULO 1. Los Aportes Patrimoniales - actividades ECR que pagan empresas miembros y las cuotas por derecho a uso de prefijo de empresa que pagan empresas clientes, se calculan con base en los activos totales registrados en LOGYCA / ASOCIACIÓN al momento de la vinculación o revinculación. LOGYCA / ASOCIACIÓN no realiza actualización de activos mientras la compañía permanezca vinculada con la entidad, salvo que se presente cambio de razón social, momento en el cual se actualizan los activos de la nueva razón social para el cálculo del aporte o cuota correspondiente.

Parágrafo 1: Para el año 2022 los descuentos se otorgarán a las empresas Miembros y Clientes con código de empresa que, hasta el 30 de noviembre del año 2021, compartan el listado de colaboradores y/o aliados de su red de valor que se registraron en algún curso de logycaX, según la siguiente tabla:

Parágrafo 2: Esto no aplica para los códigos adicionales ni para los códigos GTIN-8

RENOVACIÓN 2022 CON DESCUENTOS

| | | Aporte Patrimonial actividades ECR MIEMBROS | Cuota Anual CLIENTES |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| RANGO ACTIVOS TOTALES (MILLONES DE \$) | # de colaboradores inscritos cursos logycaX | Descuento por pago hasta enero 31 de 2022 | Descuento por pago hasta enero 31 de 2022 |
| DE 100 A 249.9 | 10 | Descuento 35% | Descuento 35% |
| DE 250 A 499.9 | 20 | Descuento 30% | Descuento 30% |
| DE 500 A 749.9 | 25 | Descuento 25% | Descuento 25% |
| DE 750 A 999.9 | 30 | Descuento 15% | Descuento 15% |

ARTÍCULO 2. Si la empresa Miembro o Cliente con Código de Empresa no envía el listado anteriormente mencionado antes del 30 de noviembre de 2021- no podrá acogerse al descuento y deberá pagar el 100% de la tarifa por cada rango de activos estipuladas para el año 2022:

| | Aporte Patrimonial actividades-ECR MIEMBROS | Cuota Anual CLIENTES |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|
| RANGO ACTIVOS TOTALES (MILLONES DE \$) | Pago hasta febrero 15 de 2022 | Pago hasta febrero 15 de 2022 |
| DE 100 A 249.9 | 1.88 (SMMLV) | 1,7 (SMMLV) |
| DE 250 A 499.9 | 2.83 (SMMLV) | 2,63 (SMMLV) |
| DE 500 A 749.9 | 3.77(SMMLV) | 3,54 (SMMLV) |
| DE 750 A 999.9 | 4.71(SMMLV) | 4,48(SMMLV) |

ARTÍCULO 3. Si la empresa Miembro o Cliente con Código de Empresa no realiza su pago a más tardar el 15 de febrero de 2022, a partir del 16 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022 se generará un cobro adicional del 5% del valor facturado por concepto de reactivación. Si al 31 de marzo de 2022 no se evidencia el pago de lo facturado, perderá los derechos adquiridos en su calidad de Miembro o Cliente con Código de empresa, a partir del 1 de abril de 2022.

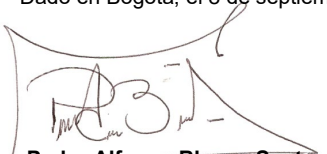
ARTÍCULO 4. Si las empresas tienen asignado uno o varios códigos GTIN-8, el valor de estos derechos debe ser pagado antes del 15 de febrero de 2022. Cuando una empresa no cumpla con el pago antes del 15 de febrero, perderá el derecho a uso de los GTINs 8 asignados

ARTÍCULO 5. Las empresas miembros y clientes deben acogerse a las fechas de pago acá establecidas, sin importar las políticas internas particulares de cada empresa.

ARTÍCULO 6. Los aportes patrimoniales – actividades ECR y/o cuotas por derecho a uso de Código de Empresa, deberán ser cancelados en un solo pago utilizando uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago por ventanilla en las oficinas de Bancolombia, mediante la presentación de la factura con código de barras enviada electrónicamente por LOGYCA / ASOCIACIÓN a cada empresa.
- b) Pago electrónico a través de la factura en PDF en el botón PSE - donde se encuentra la relación de entidades financieras habilitadas.
- c) Pago por transferencia electrónica bancaria: debe ser realizado respetando la fecha límite y valor señalado en el Artículo 1; en este caso la empresa está en la obligación de enviar el soporte respectivo a LOGYCA / ASOCIACIÓN para poder identificar el pago. **LA ÚNICA CUENTA HABILITADA ES LA QUE APARECE EN LA FACTURA. CUALQUIER PAGO EFECTUADO A OTRA CUENTA DIFERENTE NO PODRÁ SER IDENTIFICADO, Y SE TENDRÁ COMO NO PAGADO.**
- d) LOGYCA / ASOCIACIÓN no recoge cheques en las instalaciones de las empresas.
- e) Si para el pago de los aportes patrimoniales – actividades ECR y/o cuotas por derecho a uso de Código de Empresa se requiere póliza de seguros, el costo de la misma estará a cargo de la entidad o empresa que la requiera, LOGYCA / ASOCIACIÓN no asume estos costos.

Dado en Bogotá, el 8 de septiembre de 2021



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Leonel Pava Casilimas
secretario Consejo Directivo